

**CONVOCATORIA PÚBLICA CERRADA AL PROCESO INTERNO PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL O COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**

## **EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MATERIA PENAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO A SU ACUERDO DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 93, 160, 161, 162 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 40, 46, 47 Y 48 DE LA LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL; 63, FRACCIÓN IV, 64, 65, 68, 69, 82, 83 Y 84 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES; 79, FRACCIÓN XXXV DE NUESTRA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 1, 4, 5, 16, 17, PÁRRAFO PRIMERO, 18 Y 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES Y SUPREMOS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, MODIFICADOS EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADOS LOCALMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO, EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, POR ESTE CONDUCTO :

**C O N V O C A**



AL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON LICENCIATURA EN DERECHO, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, COMUNICACIÓN O EN CUALQUIER OTRA ÁREA A FÍN A LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, QUE CUENTEN CON CÉDULA PROFESIONAL Y REÚNAN ADEMÁS LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN ESTA CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL O COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, BAJO LAS SIGUIENTES:

## **B A S E S**

**PRIMERA. TIPOS DE ACREDITACIÓN.** SE PODRÁ OBTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACREDITACIONES:

FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL  
CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL.

FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL  
CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL  
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA  
ADOLESCENTES.

**SEGUNDA. LUGAR DE INSCRIPCIÓN.** EL PERSONAL INTERESADO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL INSTITUTO PARA EL MEJORAMIENTO JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN CIUDAD JUDICIAL CHILPANCINGO, EDIFICIO UNO, PRIMER PISO, BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS S/N ESQUINA CON CALLE KENA MORENO, COLONIA BALCONES DE TEPANGO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, MÉXICO.



**TERCERA. REQUISITOS.** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y 7 DE LOS CITADOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS, QUIENES TENGAN INTERÉS EN LA CONVOCATORIA DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA SU REGISTRO:

1. POSEER MÍNIMAMENTE EL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, COMUNICACIÓN O EN CUALQUIER ÁREA RELACIONADA CON LAS CIENCIAS SOCIALES O HUMANIDADES. DEBE PRESENTARSE EL TÍTULO PROFESIONAL EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA PARA SU COTEJO;
2. TENER CÉDULA PROFESIONAL. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA PARA SU COTEJO;
3. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO, CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEBIDAMENTE REQUISITADO, QUE ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO: <http://www.tsj-guerrero.gob.mx>;
4. COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE ACTA DE NACIMIENTO, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE SEIS MESES, QUE ACREDITE VEINTICINCO AÑOS DE EDAD MÍNIMO;
5. EXHIBIR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA, EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL MUNICIPIO O LAS ALCALDÍAS, COMO CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE VIGENTE, CARTILLA DE SERVICIO MILITAR NACIONAL, CERTIFICADO DE MATRÍCULA CONSULAR, ENTRE OTRAS;
6. CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO, CON COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN;
7. ESCRITO CON EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, DONDE LA PERSONA ASPIRANTE MANIFIESTE SU INTERÉS EN OBTENER CUALQUIERA DE LAS DOS ACREDITACIONES, DEBIENDO



EXPRESAR CONCRETAMENTE POR CUÁL OPTA. ADEMÁS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONSIGNARÁ QUE ESTÁ EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, QUE GOZA DE BUENA REPUTACIÓN, QUE NO HA SIDO SENTENCIADO POR DELITO INTENCIONAL QUE AMERITE PENA CORPORAL Y QUE NO HA SIDO DECLARADA INHABILITADA PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, COMISIONES O CARGOS PÚBLICOS;

8. ACREDITAR NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO, CON CONSTANCIA O CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES NO PENALES, EXPEDIDO POR LA INSTANCIA COMPETENTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES;

9. ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD PARA LA PRÁCTICA DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN, COMPETENCIAS Y HABILIDADES, COMO PARTE DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN;

10. ACREDITAR SESENTA HORAS DE PRÁCTICA EN MATERIA PENAL O EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES;

11. ACREDITAR QUE CUENTA CON CIENTO OCHENTA HORAS DE CAPACITACIÓN, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA BASE UNDÉCIMA, FRACCIONES II.A Y II. B.

12. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN, EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA;

13. CONSTANCIA DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR FALTAS GRAVES, EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA;

14. CERTIFICADO MÉDICO RECIENTE, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE SALUD PÚBLICA;

15. COPIA CERTIFICADA DE NOMBRAMIENTO ACTUAL;



16. CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y

17. TRES FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL A COLOR.

**CUARTA. ACREDITACIÓN COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO CON ESPECIALIZACIÓN.** QUIENES ASPIREN A OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS RELACIONADOS EN LA BASE TERCERA ANTERIOR, DEBERÁN PROBAR QUE CUENTAN CON LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II, APARTADOS II A Y II B DE LA DIVERSA BASE UNDÉCIMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**QUINTA. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.** EL REGISTRO DEL PERSONAL INTERESADO Y LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SE VERIFICARÁ DEL 08 AL 19 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN DÍAS HÁBILES, DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, EN EL INSTITUTO PARA EL MEJORAMIENTO JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON DOMICILIO YA ESPECIFICADO EN LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TODA DOCUMENTACIÓN QUE DEBA PRESENTARSE CERTIFICADA, PODRÁ SERLO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR DEPOSITARIOS DE FE NOTARIAL.

**SEXTA. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.** EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN FORMARÁ EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PROCEDERÁ A EXAMINAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, A EFECTO DE VERIFICAR SU AUTENTICIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS RELACIONADOS EN LA BASE TERCERA DE ESTA CONVOCATORIA, ASIGNÁNDOLE A CADA SOLICITUD UNA CLAVE PERSONAL ÚNICA PARA SU IDENTIFICACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ SABER A LA PERSONA ASPIRANTE, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR LISTA PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL <http://www.tsj-guerrero.gob.mx>, CUÁLES DOCUMENTOS LE FALTAN, A FIN DE QUE SUBSANE LA OMISIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE



RESPECTIVO. EN CASO DE INCUMPLIR CON DICHA PREVENCIÓN, SE CERTIFICARÁ TAL CIRCUNSTANCIA Y SERÁ RECHAZADA LA SOLICITUD DE REGISTRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS EN CITA.

**SÉPTIMA. LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.** EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EMITIRÁ LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES APTAS PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, DE ESPECIALIZACIÓN, RELACIONÁNDOLOS EN ORDEN PROGRESIVO, SÓLO CON LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADA A CADA UNO.

ESTA LISTA SERÁ PUBLICADA, CON EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN LA PÁGINA DIGITAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO: <http://www.tsj-guerrero.gob.mx>, EL DÍA 06 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**OCTAVA. CARÁCTER CERRADO DE LA CONVOCATORIA.** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DE LOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS, EN EL PRESENTE PROCESO DE CERTIFICACIÓN SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON EL PROPÓSITO DE INCENTIVAR LA PROMOCIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERMANENCIA EN EL EMPLEO.

**NOVENA. PROCEDIMIENTO.** EL TRÁMITE DE LA CERTIFICACIÓN INICIA CON LA EMISIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE EMITA EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS EN CITA, COMPRENDIENDO EL PROCESO TRES ETAPAS: UNA INICIAL DE EVALUACIÓN PREVIA, OTRA INTERMEDIA DE CAPACITACIÓN Y UNA TERCERA DE EVALUACIÓN FINAL.

LA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN EL MEDIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO: <http://www.tsj-guerrero.gob.mx>, POR LO MENOS CON VEINTE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA EVALUACIÓN PREVIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DE LOS LINEAMIENTOS MENCIONADOS.



**DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES INFORMALES.** A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DURANTE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, QUIENES ASPIREN A CUALQUIERA DE LAS ACREDITACIONES, DEBERÁN ABSTENERSE DE REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, GESTIÓN ALGUNA TENDENTE A VERSE FAVORECIDOS EN LO PERSONAL DENTRO DE DICHS PROCESOS, YA SEA CON LOS INTEGRANTES DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O BIEN ANTE EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN. CONTRAVENIR ESTA DISPOSICIÓN AMERITA LA DESCALIFICACIÓN DE LA PERSONA PARTICIPANTE, LO QUE SERÁ INATACABLE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS EN CITA.

**UNDÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN.** CONCLUIDO EL REGISTRO DE ASPIRANTES, LA FORMACIÓN DE EXPEDIENTES Y PUBLICADA LA LISTA DE PERSONAS SELECCIONADAS, EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DARÁ CONTINUIDAD AL PROCESO DE ACREDITACIÓN, DEBIENDO AGOTAR LAS TRES ETAPAS MENCIONADAS EN LA BASE NOVENA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A DESENVOLVERSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**I. ETAPA INICIAL.** QUIENES ACREDITEN CONTAR CON LOS REQUISITOS RELACIONADOS EN LA BASE TERCERA DE ESTA CONVOCATORIA, EN TIEMPO Y FORMA, ACCEDERÁN A UNA ETAPA INICIAL DE CERTIFICACIÓN, CONSISTENTE EN UNA VALORACIÓN PREVIA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN EXAMEN DE HABILIDADES, CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS, EL CUAL SERÁ APLICADO Y CALIFICADO POR ESPECIALISTAS EN EVALUACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL QUE HAN DE CONSIDERARSE ASPECTOS TALES COMO LA HONESTIDAD DE LA PERSONA PRESENTANTE, SU EMPATÍA, ASERTIVIDAD, CONFIABILIDAD, CREATIVIDAD, FLEXIBILIDAD, PACIENCIA, CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y APTITUD PARA ESCUCHAR E INTERACTUAR ACTIVAMENTE, CONFORME A LO PREVENIDO POR EL ARTÍCULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS. ESTA EVALUACIÓN HABRÁ DE REALIZARSE POR PROFESIONISTAS EXTERNOS AL PODER JUDICIAL DE GUERRERO.



LA EVALUACIÓN PREVIA DE LA ETAPA INICIAL SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 08 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL AUDITORIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UBICADO EN CALLE MADERO ESQUINA ANDADOR ZAPATA, EN EL CENTRO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

PARA EL INGRESO A LA EVALUACIÓN PREVIA ES NECESARIO IDENTIFICARSE MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, PRESENTADO EN ORIGINAL.

EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DOCUMENTARÁ TODA INCIDENCIA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EVALUACIÓN PREVIA, ASÍ COMO LA EVENTUAL INASISTENCIA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES CONVOCADAS.

EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS DEL EXAMEN DE HABILIDADES, CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS, CON EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN LA PÁGINA DIGITAL OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO: <http://www.tsj-guerrero.gob.mx>, EL 17 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, REGISTRANDO A CADA SUSTENTANTE ÚNICAMENTE CON SU NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADA.

CONTRA LA FORMULACIÓN DE LA LISTA PERSONAS ASPIRANTES CONSIDERADAS APTAS PARA EL PERFIL NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, POR ASÍ DISPONERLO EL ARTÍCULO 13 DE LOS LINEAMIENTOS.

**II. ETAPA DE CAPACITACIÓN.** PUBLICADA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAYAN RESULTADO APTAS PARA EL PERFIL, EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN PROCEDERÁ A DESAHOGAR LA SIGUIENTE FASE, DENOMINADA DE CAPACITACIÓN, QUE HA DE CUBRIR AL MENOS CIENTO OCHENTA HORAS TEÓRICO-PRÁCTICAS, DE LAS CUALES MÍNIMAMENTE SESENTA DEBEN CORRESPONDER A LO PRÁCTICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS EN CITA.

**II. A.** LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COMPRENDER CIENTO OCHENTA HORAS TEÓRICO-PRÁCTICAS, COMO MÍNIMO, EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- I. DESARROLLO CONCEPTUAL E HISTÓRICO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS;



- II. TEORÍA DEL CONFLICTO;
- III. TÉCNICAS Y PROCESOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ;
- IV. TEORÍA Y HABILIDADES COMUNICACIONALES;
- V. HABILIDADES Y TÉCNICAS PARA MEDIADORES Y CONCILIADORES;
- VI. ÉTICA DE MEDIADORES Y CONCILIADORES;
- VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO PENAL;
- VIII. TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS;
- IX. TEORÍA Y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN;
- X. MANEJO DE LA IRA Y CONTROL DE CRISIS;
- XI. PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA;
- XII. MODELOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN;
- XIII. TEORÍA Y MODELOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA;
- XIV. ETAPAS DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO;
- XV. SOLUCIONES ALTERNAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y
- XVI. JUSTICIA RESTAURATIVA EN LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.

**II. B.** QUIENES ASPIREN A OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, ADEMÁS DE LA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRECISADA EN EL SEGMENTO II, A, DE ESTA BASE UNDÉCIMA, DEBERÁN DE DEMOSTRAR QUE CUENTAN CON LOS SIGUIENTES CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES:

- I. CONOCIMIENTOS INTERDISCIPLINARIOS EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;



- II. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS SOBRE EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES;
- III. CONOCIMIENTOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, LAS MEDIDAS DE SANCIÓN ESPECIALES Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO PARA ADOLESCENTES;
- IV. EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y TÉCNICAS PARA EL TRABAJO CON ADOLESCENTES, EN LOS SIGUIENTES RUBROS:
  - A) MEDIACIÓN;
  - B) PROCESOS RESTAURATIVOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN LA REUNIÓN ENTRE VÍCTIMA Y PERSONA ADOLESCENTE, JUNTA RESTAURATIVA Y CÍRCULOS Y
  - C) JUSTICIA RESTAURATIVA EN EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SANCIÓN.

**II. C.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, PRIMER PÁRRAFO, DE LOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS, EN CASO DE QUE LAS PERSONAS ASPIRANTES CUENTEN CON CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA TOTAL DE CIENTO OCHENTA HORAS, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUEDAN EXCEPTUADOS DE LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS **II. A** Y **II. B** QUE ANTECEDEN Y PODRÁN PRESENTAR DIRECTAMENTE LA EVALUACIÓN FINAL.

**III. ETAPA FINAL.** SUPERADA LA ETAPA DE CAPACITACIÓN, EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE UN EXAMEN FINAL A LAS PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS, QUE SERÁ EN UNA PARTE ESCRITO TEÓRICO Y EN OTRA PRÁCTICO.

EL EXAMEN ESCRITO TEÓRICO SERÁ ELABORADO, APROBADO Y APLICADO POR EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN, CONFORME A LOS TEMAS INDICADOS EN LA BASE UNDÉCIMA ETAPA II DE CAPACITACIÓN, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL EXAMEN PRÁCTICO SE DESENVOLVERÁ MEDIANTE LA SIMULACIÓN DE UN CASO CONCRETO, CONSISTENTE EN LA RECREACIÓN DE UN PROCESO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN O DE JUSTICIA RESTAURATIVA, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA: PREVIO A LA SIMULACIÓN SE HARÁ ENTREGA A LA PERSONA ASPIRANTE DE UNA NARRACIÓN BREVE DE UN ASUNTO FICTICIO, DEBIENDO PARTICIPAR EN LA PRÁCTICA LA



PERSONA ASPIRANTE COMO FACILITADORA Y DOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, COMO INTERVINIENTES, LA CUAL NO EXCEDERÁ DE NOVENTA MINUTOS Y QUE PODRÁ VIDEOGRABARSE PARA SU ANÁLISIS POSTERIOR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS EN CITA.

PARA EL EXAMEN FINAL ESCRITO TEÓRICO SE SEÑALAN LAS 9:00 HORAS DEL 24 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A PRACTICARSE EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SITO EN CALLE MADERO ESQUINA ANDADOR ZAPATA, EN EL CENTRO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

LA SIMULACIÓN DEL CASO PRÁCTICO TENDRÁ LUGAR A LAS 9:00 HORAS, LOS DÍAS 27 Y 28 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO 5, DE CIUDAD JUDICIAL CHILPANCINGO, UBICADA EN BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS S/N, ESQUINA CON CALLE KENA MORENO, COLONIA BALCONES DE TEPANGO, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DEBIENDO TODA PERSONA ASPIRANTE SER EVALUADA POR RIGUROSO ORDEN ALFABÉTICO, CON SELECCIÓN DEL TEMA MEDIANTE SORTEO ALEATORIO. EL EXAMEN SERÁ VIDEOGRABADO.

PARA EL INGRESO A LAS EVALUACIONES LOS ASPIRANTES DEBERÁN IDENTIFICARSE MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, PRESENTADO EN ORIGINAL.

EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN SERÁ EL ENCARGADO DE CALIFICAR EL EXAMEN FINAL ESCRITO TEÓRICO Y PRÁCTICO, CONFORME A LO PREVENIDO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS EN CITA, SIENDO OCHO DE CALIFICACIÓN EN CADA UNO EL MÍNIMO REQUERIDO PARA APROBAR, DENTRO DE UNA ESCALA DEL UNO AL DIEZ, DE LO QUE SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL PROMEDIO OBTENIDO EN LOS DOS EXÁMENES. LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN FINAL SON IRRECURREBLES, POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 23 DE LOS CITADOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS.

LA EVALUACIÓN DEL CASO PRÁCTICO SE REALIZARÁ CON AUXILIO DE PERSONAS EXPERTAS DE INSTITUCIONES EXTERNAS.

LAS CALIFICACIONES SE PUBLICARÁN EL 07 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN OFICIAL



DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO: <http://www.tsj-guerrero.gob.mx>, CON LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADA A CADA PRESENTANTE.

**DUODÉCIMA. CERTIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.** QUIENES RESULTEN APROBADOS EN LA EVALUACIÓN FINAL OBTENDRÁN, SEGÚN SEA EL CASO, ACREDITACIÓN COMO:

- FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL.
- FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

LA CONSTANCIA O CERTIFICADO RESPECTIVO CONSIGNARÁ LOS NOMBRES Y RÚBRICAS AUTÓGRAFAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 DE LOS LINEAMIENTOS MODIFICADOS EN CITA.

LOS NOMBRES COMPLETOS DE QUIENES OBTENGAN CUALQUIERA DE LAS DOS ACREDITACIONES, SERÁN PUBLICADOS EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO PREVENIDO POR EL PRECITADO ARTÍCULO 24 DE LOS LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** LA ACREDITACIÓN COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y LA DIVERSA COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA



ADOLESCENTES, TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.** CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA SERÁ RESUELTA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA. CONSENTIMIENTO DE LAS BASES.** LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO CONLLEVA CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR PARTE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, MÉXICO, A 05 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

**ATENTAMENTE**

**EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN**

DRA. MA. ELENA MEDINA HERNÁNDEZ.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MATERIA PENAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

DR. ELISEO RENÉ ALVARADO VILLALOBOS.

ACADÉMICO.

LIC. CARLOS ABRAHÁN GANTE SÁENZ.

CENTRO ESTATAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MTRO. RODOLFO BARRERA SALES.

JUEZ CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

DR. VÍCTOR MANUEL NAVA CASARRUBIAS.

DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA EL MEJORAMIENTO JUDICIAL.

LIC. HÉCTOR UBALDO DE LA SANCHA

SECRETARIO TÉCNICO.